



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAMUEL IRIS
LTDA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
RADICADO: 20-001-31-03-003-2021-00109-00
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, se observa en archivo 54, recurso de apelación presentado el día 14 de julio del 2023, por el apoderada de la parte ejecutada contra la sentencia de primera instancia de calenda 10 de julio del 2023, notificada por estado del 11 de julio del 2023, teniendo las parte hasta el día 14 de julio del 2023 para apelar la sentencia referida, así las cosas, se observa que el recurso fue presentado dentro del termino legal conferido conforme lo reglado por el art. 322 numeral 1, inciso segundo del C.G.P.

Así mismo, se concederá la apelación en el efecto DEVOLUTIVO, de acuerdo al art. 323 del C.G.P, al haberse accedido a las pretensiones.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

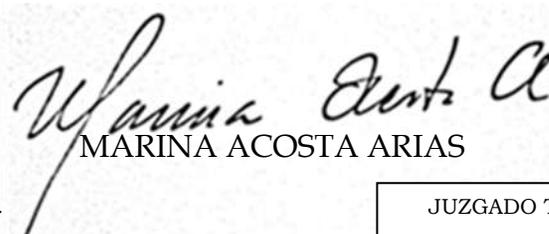
RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de calenda 10 de julio del 2023 en el efecto DEVOLUTIVO.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, Remitir el expediente digital a través del Centro de Servicios Para los Juzgados Civiles y De Familia de Valledupar – Reparto, al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar – Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER
Rad. 20001-31-03-003-2021-000109-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR
En estado No044 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria